



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 221/2019-2021

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Dirección General N° 2190/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante el cual, la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Alcaldesa Municipal a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 160, MZ. 50, Lote N° 22, con una superficie de 306.00 m² a favor de la señora Maribel Amparo Vallejos Herrera.

El Memorial referido a la solicitud de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la en la Zona Sur-Este, UV. 160, MZ. 50, Lote 22.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81 de 23 de junio de 1981, que en su Artículo Primero, establece que por causas de necesidad y utilidad pública, procédase a la Expropiación de los Terrenos ubicados dentro del perímetro conformados por las coordenadas UTM, Dichos terrenos están ubicados en la zona Este de la ciudad y limitan al N. con la U.V-98; al Este UV-101 y 142, al Sud con la carretera trascontinental y camino a Paurito y al Oeste con el camino a Paurito y UV 104.(...)" y con la Resolución Admnsitrativa N° 101/85 de 12 de febrero de 1985, que en su artículo primero establece que la indemnización debe hacerse, en base a la evaluación hecha por el Instituto Geográfico Militar que ha fijado la suma de \$b. 2.000/m². (Dos mil 00/100 pesos bolivianos por metro cuadrado).



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, consta la Comunicación Interna del Departamento de Contabilidad C.I. N° 1601/2017 de fecha 29 de diciembre 2017, en el cual se informa que revisada las cuentas fiscales y los auxiliares contables del SIGEP pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se evidencia que la Señora Maribel Amparo Vallejos Herrera; realizó el depósito en la siguiente cuenta para Adjudicación Definitiva del Lote de Terreno ubicado en la Zona Sur-Este, U.V. 160, Mz. 50, Lote N° 22", bajo el siguiente detalle:

Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada Gob. Autónomo Municipal SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 39573620 por Bs. 16.768,80.- (Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Ocho 80/100 Bolivianos) de fecha 24/11/2017.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 488/2020 de 21 de septiembre de 2020, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva en favor de Maribel Amparo Vallejos Herrera, con C.I. 3916226 SC., del lote de terreno urbano ubicado en la Zona Sur-Este de esta ciudad, U.V. 160, Manzana 50, Lote N° 22, con una superficie de 306.00 m², que se desprenden de una superficie mayor registrada en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.05.0010910.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81 y la Resolución Administrativa N° 101/85, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Planificación, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sur-Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 160, Mz. 50, Lote N° 22, con una superficie de 306,00 m², a favor de Maribel Amparo Vallejos Herrera, con Cédula de Identidad N° 3916226 Santa Cruz.

Segunda.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 19 de febrero de 2021


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Sta. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA



Telf: 371-5400 / 371-5454 / 333-3438 • Fax: 371-5456 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
• Casilla: 2729 • Calle Sucre N° 100, Esq. Chuquisaca • Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

